



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000371-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), y el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a funcionamiento de la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia), para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000369 a PNL/000391.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, y el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, a instancia del Procurador Pablo Fernández Santos, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La planta de compostaje de residuos orgánicos gestionada por la empresa Agrogestión y Aplicaciones Medioambientales, S. L., sita en Fuentepelayo, Segovia, es la encargada del tratamiento de los diferentes residuos que se generan en la zona.

Sin embargo, en el entorno de Fuentepelayo se vienen esparciendo impunemente líquidos, sólidos y gases nocivos para la salud pública, que afecta a las localidades de Fuentepelayo, Zarzuela del Pinar, Navalmanzano, Aguilafuente y Lastras de Cuéllar.

El aire es contaminado con polvo orgánico, bacterias, hongos y endotoxinas, las aguas lo son con sangre y otros líquidos y el suelo es contaminado amontonando y



esparciendo restos orgánicos sin compostar. Los residuos proceden de mataderos, hospitales, industrias cárnicas, depuradoras de aguas residuales y actividades agrícolas, ganaderas y forestales.

Las personas que habitan la zona geográfica del entorno de Fuentepelayo sufren hoy día mal olor, náuseas, vómitos, dolores de cabeza y trastornos gastrointestinales, y está por ver qué consecuencias negativas sufrirán en su salud, en el futuro, por la contaminación del suelo y del agua, tanto superficial como subterránea.

Es muy probable que esta contaminación del suelo y del agua extenderá los problemas de salud pública a toda la comarca de Tierra de Pinares e incluso más allá por medio, entre otras cosas, de las hortalizas y los cereales cultivados en aquellas parcelas.

El suelo de cultivo es un componente del ecosistema relativamente frágil, y de difícil y prolongada recuperación. Por ello, a pesar de presentar una cierta capacidad depuradora, una vez degradado resulta muy complejo restablecer su constitución. Se trata pues de un recurso natural no renovable a corto plazo y por ello cualquier adición de residuos debe ser muy estudiada antes de ser realizada.

Los agentes que inducen a mayores problemas de contaminación ambiental en estos casos son generalmente: presencia de metales pesados, existencia de sustancias tóxicas, presencia de microorganismos patógenos, exceso de nutrientes o deficiencia de los mismos, existencia de materiales no biodegradables y presencia de salinidad.

La problemática generada por la aplicación al suelo de un residuo orgánico es muy diferente en función de un factor tan importante como es el tipo de suelo. Por ello, resulta necesario realizar estudios del impacto de todas y cada una de las sustancias que pensemos aplicar sobre los suelos, única forma de predecir adecuadamente los efectos ambientales que dicha adición origina.

Aquellos residuos derivados de procesos de transformación de productos agrícolas y ganaderos, así como los lodos de depuradora, son los materiales a los que, en general, se debe mostrar una mayor atención por la presencia de agentes contaminantes y componentes no biodegradables.

Una gran parte de los residuos orgánicos son aprovechables tras un sencillo proceso de estabilización y acondicionamiento, atendiendo a su potencial nutricional. Así, parte de ellos pueden ser empleados en la obtención de material compostado, composta, para su aplicación a los suelos, tales como los residuos de cosechas y estiércoles de ganado. Pero dada la gran diversidad de residuos orgánicos existentes, en cuanto a su procedencia y características, es aconsejable un adecuado estudio de los mismos con el fin de lograr su idóneo aprovechamiento.

En el cultivo de la tierra, en la agricultura, mejorar la condición del suelo con abono orgánico es una acción habitual. Dicho abono se forma por la degradación biológica y aeróbica de materia orgánica.

El compostaje se puede concebir como una fermentación controlada de los residuos orgánicos, proceso biooxidativo de sustancias heterogéneas. Se trata de un proceso de biodegradación que culmina con un abono natural estable después de haber alcanzado temperaturas algo superiores a los 60 °C durante varios días. Dicha temperatura, acompañada de humedad, permite la transformación de la materia orgánica, reduciendo al mismo tiempo la presencia de microorganismos y parásitos.



El final del proceso depende del material a compostar, en definitiva se puede considerar finalizado cuando se alcanzan los parámetros establecidos en la legislación y normativa vigente, consiguiendo una calidad adecuada para la aplicación como abono orgánico. Un factor a considerar, siempre, es el de la seguridad de la eliminación de patógenos o elementos que originan y desarrollan enfermedades.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Disponer que la Consejería de Fomento y Medio Ambiente retire las autorizaciones otorgadas a la empresa privada que gestiona la planta de compostaje de Fuentepelayo, dada su falta de buen hacer en el proceso de compostaje y dada la contaminación del aire, el suelo y el agua que está generando en Fuentepelayo y su entorno.

2.- Revisar junto con la Consejería de Agricultura y Ganadería el pago de la subvención de 190.100 euros a Agrogestión y Aplicaciones Medioambientales, S. L., que le concedió al amparo de la Orden AYG/418/2014, de 24 de abril, según Resolución del 25 de marzo de 2015 publicada en el BOCyL del 14 de abril de 2015 para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la misma.

4.- Elaborar junto con la Consejería de Sanidad un informe para conocer y publicar los riesgos para la salud que se derivan de las malas prácticas, referidas anteriormente, en el tratamiento de los residuos orgánicos, líquidos y sólidos, que se llevan a Fuentepelayo, Segovia.

5.- Elaborar junto con la Consejería de Empleo un informe de los riesgos a los que está sometida la salud de las personas que trabajan en la planta de compostaje de Fuentepelayo, Segovia, y en las actividades anexas de vertido de residuos líquidos, y amontonamiento y esparcimiento de residuos sólidos.

6.- Elaborar junto con la Consejería de Cultura y Turismo un informe sobre el daño efectuado al turismo rural de Fuentepelayo y Tierra de Pinares por la contaminación del aire, el agua y el suelo producida por la referida mala gestión de residuos orgánicos".

En Valladolid, a 12 de enero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos